



PROCESO: CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: MIGUEL ANGEL ÑAÑEZ TROGLIA Y YULIETH VANESSA RODRIGUEZ MUÑOZ
RADICADO: 2021-00052

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez;

A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se fijó fecha para la celebración del presente matrimonio civil para el día 24 de febrero de los corrientes por lo que se requerirá a los novios a fin de que informen si se llevará a cabo la celebración del matrimonio para el día y hora fijada por este despacho. Sírvase proveer.

Candelaria, febrero 17 de 2022

LILIANA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, FEBRERO
DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, este despacho requerirá a los solicitantes a fin de que nos informen se llevará a cabo la celebración del matrimonio para el día y la hora señalada por este despacho.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

REQUIERASE a los señores MIGUEL ANGEL ÑAÑEZ TROGLIA Y YULIETH VANESSA RODRIGUEZ MUÑOZ, quienes son los solicitantes en el presente proceso para que informen a este despacho si se realizará la celebración del Matrimonio Civil programada para el día 24 de febrero de los corrientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

SICGMA

PROCESO: CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: MIGUEL ANGEL NAÑEZ TROGLIA Y YULIETH VANESSA RODRIGUEZ MUÑOZ
RADICADO: 2021-00052

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c26ec155c1d86c89a6a44d66a608ad1e430592ff25ea6a3169e6b25d244c61ef

Documento generado en 17/02/2022 02:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 14 No 16-99

Celular: 3015032867 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia

